

LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE LA EBA SOBRE LAS EXENCIONES DE REQUISITOS DE LIQUIDEZ CON ARREGLO AL REGLAMENTO (UE) 2019/2033

29 de noviembre de 2022

La CNMV ha informado a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) que tiene intención de cumplir con las [“Directrices sobre las exenciones de requisitos de liquidez con arreglo al Reglamento \(UE\) 2019/2033”](#), que se publicaron el pasado 29 de julio y serán de aplicación desde el 28 de noviembre de 2022.

Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta estas Directrices en las autorizaciones de las solicitudes de exenciones que reciba de empresas de servicios de inversión (ESI) que pretendan no ajustarse a los requisitos de liquidez establecidos con carácter general.

Según el Reglamento (UE) 2019/2033 (IFR) las ESI deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar sus requisitos de liquidez. Con esos procedimientos se pretende contribuir a garantizar que las ESI puedan funcionar de manera ordenada a lo largo del tiempo, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para períodos de estrés. En principio, todas las ESI deben disponer en todo momento de un mínimo de un tercio del requisito basado en sus gastos fijos generales en activos líquidos, de acuerdo el artículo 43(1) del IFR. El fundamento de estos requisitos de liquidez es garantizar que una ESI pueda funcionar normalmente y, en su caso, liquidar o reestructurar sus actividades de manera ordenada en un período determinado.

El 26 de junio de 2021, las ESI, autorizadas en virtud de la Directiva 2014/65/UE, pasaron a estar sujetas a un nuevo marco prudencial, compuesto por la Directiva (UE) 2019/2034 y el Reglamento (UE) 2019/2033 y, también conocidas como Investment Firm Directive (IFD) e Investment Firm Regulation (IFR), respectivamente. Con la aplicación de la IFD/IFR, los requisitos de liquidez pasaron a ser obligatorios para las ESI a menos que la autoridad competente otorgue una exención para las ESI más pequeñas.

Es la primera vez que se introducen requisitos de liquidez armonizados en toda la Unión para las ESI autorizadas en virtud de la Directiva 2014/65/UE ('MiFID 1'), la Directiva (UE) 2019/2034 (IFD) y el Reglamento (UE) 2019/2033 (IFR).

En el segundo párrafo del artículo 43(1), el Reglamento indica que las autoridades competentes podrán eximir de la aplicación del requisito de liquidez a las ESI que cumplan las condiciones para considerarse pequeñas y no interconectadas establecidas en el artículo 12(1), e informarán debidamente de ello a la EBA.

Asimismo, en su artículo 43(4) establece un mandato a la EBA para que desarrolle directrices que especifiquen en mayor medida los criterios que deben tener en cuenta las autoridades competentes cuando eximan del requisito de liquidez a las ESI que cumplan las condiciones para considerarse ESI pequeñas y no interconectadas.

Las directrices detallan criterios no recogidos en el Reglamento (UE) 2019/2033 respecto a la exención del requisito de liquidez a las ESI que cumplan las condiciones para considerarse pequeñas y no interconectadas.

Con el fin de aplicar la exención de manera uniforme en toda la Unión, las directrices proporcionan una orientación general para las autoridades competentes sobre el proceso de concesión de una exención, como los requisitos para la información presentada por la empresa, la retirada de la exención y un proceso para el cumplimiento de los requisitos de liquidez después de que se deje de aplicar la exención.

Las directrices contienen tres elementos principales que abordan lo siguiente:

- Un conjunto de servicios y actividades de inversión proporcionados por ESI que son elegibles para la exención;
- Criterios para la exención;
- Una guía sobre un proceso para las autoridades competentes al otorgar la exención.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16(3) del Reglamento No 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó una Autoridad Europea de Supervisión Bancaria (Autoridad Bancaria Europea), donde se establece que las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a estas directrices.